



# TRÁMITES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Guía de información y consulta para  
profesionales



## Contenido

1.- Confección y presentación de autoliquidaciones. ....	2
2.- Tutorial Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR).....	2
3.- Presentar documentación por Registro General.....	7
4.- Cómo realizar consultas.....	8
5.- Consultas tributarias vinculantes. ....	8
5.1.- Cuándo responde la Dirección General de Tributos de Aragón.....	8
5.2.- Cómo y dónde se presentan.....	9
6.- Páginas de información general.....	9



## Trámites con la Administración Tributaria de Aragón

### 1.- Confección y presentación de autoliquidaciones.

El [Servicio de Presentación Telemática de Tributos \(YAFAR\)](https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/login_inicio.action) ([https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/login\\_inicio.action](https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/login_inicio.action)): tiene por objeto servir de acceso común a los diferentes portales para la confección online de autoliquidaciones de los diferentes impuestos gestionados por la Administración Tributaria de Aragón, incluyendo servicio de pago y presentación por vía telemática de las autoliquidaciones generadas.

La confección, pago y presentación de las autoliquidaciones de los impuestos se realizarán utilizando obligatoriamente este programa informático:

- ✓ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- ✓ Sucesiones y Donaciones.
- ✓ Vehículos.
- ✓ Impuestos Medioambientales.
- ✓ Juego.

### 2.- Tutorial Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR).

[ORDEN HAP/1533/2021](#), de 4 de noviembre, que modifica la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de autoliquidaciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos. (BOA 22/11/2021).



Alta de usuarios/as:

- Alta de personas físicas o jurídicas directamente cuando actúan en nombre propio.
- Alta junto a una declaración responsable para personas físicas o jurídicas que vayan a actuar en nombre de terceros.

[Inicio](#) > Aplicaciones informáticas para la confección, presentación y pago de impuestos en Aragón

## Aplicaciones informáticas para la confección, presentación y pago de impuestos en Aragón

[Dirección General de Tributos](#) | [Impuestos](#) | [Impuestos, pagos y tasas](#)

— La Administración Tributaria de Aragón pone a tu disposición las siguientes aplicaciones informáticas para la confección, presentación y pago de los impuestos

### 1. Plataforma telemática YAFAR: confección, presentación y pago de autoliquidaciones

[← Volver al inicio](#)

**Para iniciar el alta, acceda con Cl@ve**

**Accede con Cl@ve**

Si tienes Cl@ve PIN, Cl@ve permanente, DNIe o certificado electrónico.

[Accede con Cl@ve](#)

- ✓ El proceso de registro diferencia si es persona física o jurídica y deja elegir entre actuar para sí misma (persona o empresa) o actuar para terceros (profesional o gestoría).

[← Volver al inicio](#)

### ¿Cómo quieres registrarte?

Estás utilizando un certificado de persona física. Selecciona el perfil con el que deseas registrarte:

- Particular  
Para presentar tus propios impuestos o en representación de familiares o allegados.
- Profesional  
Para actuar en representación de terceros como despacho profesional, asesor fiscal o abogado.

[Continuar](#)

Administración Tributaria de Aragón



[← Volver al inicio](#)

## ¿Cómo quieres registrarte?

Estás utilizando un certificado de persona jurídica. Selecciona el perfil con el que deseas registrarte.

- Empresa  
Para presentar tus propios impuestos. Representas a FNMT-RCM PR
- Despacho profesional  
Para actuar en representación de terceros como despacho profesional, gestoría o similar.

[Continuar](#)

---

### Preguntas frecuentes.

- ▶ [¿Qué puedo hacer como empresa?](#)
- ▶ [¿Qué puedo hacer como Despacho Profesional?](#)

- 
- ✓ A los registros de alta de profesionales o gestorías les pedirá firmar **una declaración responsable** la [ORDEN HAP/1533/2021](#), de 4 de noviembre.



**COMUNICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO TELEMÁTICOS DE LOS TRIBUTOS PROPIOS Y CEDIDOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

D/D<sup>a</sup>. ..... con N.I.F. ....  
domicilio social o profesional en .....  
teléfono núm. .... y correo electrónico .....  
actuando como persona física en calidad de profesional para actuar en nombre de terceros, declaro responsablemente, y comunico a la Dirección General de Tributos, que cumplo con los requisitos establecidos en la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos (BOA núm. 166, de 30/08/2017), para actuar como usuario de medios electrónicos en orden a la presentación y pago por medios telemáticos de autoliquidaciones correspondientes a los tributos propios y cedidos gestionados por la Dirección General de Tributos, Departamento de Hacienda, de la Comunidad Autónoma de Aragón, disponiendo, asimismo, de la documentación que así lo acredita, que

✓ Una vez realizado el trámite de alta ya podrá acceder al Sistema.

[← Volver al paso anterior](#)

## Elige los impuestos que podrás presentar y finaliza el registro

### SUCESIONES Y DONACIONES

✓ SUCESIONES Y DONACIONES

### TRANSMISIONES

✓ OPERACIONES SOCIETARIAS

✓ TRANSMISIONES PATRIMONIALES

✓ ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

### VEHICULOS

✓ TRANSMISIONES DE VEHICULOS

[Firmar declaración responsable](#)

#### Preguntas frecuentes.

▶ [¿Qué impuestos debo elegir?](#)

Si es Ud. profesional que realiza trámites fiscales ante nosotros y tiene personal a su cargo para estas gestiones, debería registrarse con el certificado digital de su “empresa” y dentro de su cuenta, en el apartado de “Gestión de Contratos, Usuarios y Favoritos” dar de alta a todos sus empleados/as.

Los expedientes gestionados pertenecen a una única cuenta (en adelante contrato), la del profesional, y están disponibles para todos. Cada empleado/a accede al sistema con el identificador digital del empleado, no de la empresa.



## Presentación telemática de Tributos.

Confección, pago y presentación telemática de Tributos en Aragón.



### Gestión de Contratos, Usuarios y Favoritos

Incluye las herramientas para la gestión y administración de los usuarios incluidos en el contrato: alta y modificación de usuarios, asignación de permisos, cuentas e intervinientes favoritos...etc.



### Portal de Vehículos

Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de las autoliquidaciones de vehículos (modelos 621 y 623). Al presentar telemáticamente el modelo, se obtiene la carta de pago que contiene el Código Electrónico de Transmisión (CET) que acredita ante la DGT la presentación del impuesto.



### Portal de Transmisiones Patrimoniales

Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de las autoliquidaciones correspondientes a Transmisiones Patrimoniales (601), Operaciones Societarias (602), Actos Jurídicos Documentados (603) y Documentos Mercantiles (610 y 615).



### Portal de Impuestos Medioambientales



### Portal de Sucesiones y Donaciones



### Portal de Tributos sobre el Juego

## 3.- Presentar documentación por Registro General.

Toda la documentación necesaria para realizar cualquier trámite tributario como puede ser: contestación de requerimiento, presentar alegaciones, presentar recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas, solicitud de copias de expedientes, solicitud de prórrogas de sucesiones, etcétera, deberá presentarse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón:

[Registro Electrónico del Gobierno de Aragón](https://www.aragon.es/en/tramites/registro-electronico-general)

[\(<https://www.aragon.es/en/tramites/registro-electronico-general>\)](https://www.aragon.es/en/tramites/registro-electronico-general)

**Nunca se utilizará el registro electrónico** para presentar un expediente y/o una autoliquidación ni aplazamientos de pago de autoliquidaciones.





#### 4.- Cómo realizar consultas.

Para cualquier información sobre los trámites a realizar, consultas sobre la gestión o la tramitación de expedientes podrán ponerse en contacto a través de:

- ✓ Correo electrónico: [tributosprofesionales@aragon.es](mailto:tributosprofesionales@aragon.es)
- ✓ Teléfono de Información Tributaria: 976 715209.

#### 5.- Consultas tributarias vinculantes.

Podrán presentarlas las personas interesadas en trámites tributarios relacionados con el régimen, clasificación o calificación tributaria de un posible hecho imponible; o de cómo debe interpretarse una norma en su aplicación a un caso concreto de un contribuyente.

##### 5.1.- Cuándo responde la Dirección General de Tributos de Aragón

Responderá a todas las consultas tributarias que planteen las personas interesadas en trámites tributarios o sus representantes sobre:

- ✓ Tributos propios.
- ✓ Tributos cedidos: Siempre que se refiera a la normativa autonómica dictada en el ejercicio de su competencia como tipos impositivos, reducciones, bonificaciones autonómicas, etcétera.

Normativa relativa a consultas tributarias:

- [ORDEN de 15 de septiembre de 2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el ejercicio del derecho de los obligados tributarios a la información y asistencia por la Administración Tributaria en lo relativo a las consultas tributarias escritas](#)



- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias al amparo de los [artículos 88 y 89](#) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Toda la información del procedimiento se encuentra en el siguiente enlace:

[Consultas vinculantes](#)

(<https://www.aragon.es/en/-/consultas-tributarias-vinculantes>).

#### 5.2.- Cómo y dónde se presentan.

A través del correo electrónico: [consulta tributarias@aragon.es](mailto:consulta tributarias@aragon.es)

Nota: Cualquier otra pregunta o cuestión que no tenga el carácter de vinculante deberá dirigirse a: [tributosprofesionales@aragon.es](mailto:tributosprofesionales@aragon.es)

## **6.- Páginas de información general.**

[Administración Tributaria de Aragón](#) (<https://www.aragon.es/en/-/tributos>) : página principal con enlace a la información de los impuestos gestionados por la Administración Tributaria de Aragón, normativa y demás gestiones e información.

[Actualidad Tributaria](#) (<https://www.aragon.es/-/novedades-tributarias-en-aragon>) : Normativa, instrucciones, consultas y demás información actualizada día a día.

[Guías de información y consulta](#) (<https://www.aragon.es/-/guias-de-informacion-y-consulta>) : Guías y manuales elaborados por la Administración Tributaria de Aragón para informar sobre los trámites más habituales a la hora de gestionar los distintos impuestos.



[Impresos y modelos para procedimientos tributarios](https://www.aragon.es/-/impresos-y-plegos-1) (https://www.aragon.es/-/impresos-y-plegos-1) : Modelos de representación, modelos de alegaciones, entre otros, y demás modelos necesarios para realizar gestiones tributarias.

[Oficinas tributarias](https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias) (https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias) :

- Direcciones de las Oficinas Liquidadoras situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

[Entidades Colaboradoras](https://www.aragon.es/-/entidades-colaboradoras) (https://www.aragon.es/-/entidades-colaboradoras)  
Entidades financieras que colaboran para la gestión y recaudación de los tributos gestionados en Aragón.